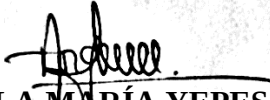




CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, frente a la cual se profirió auto inadmisorio de calenda 2 de julio de 2021, para informarle que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Julio 06 de 2021,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00380

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva iniciada por el **Centro Inmobiliario de Caldas SAS** frente a los señores **Paula Tatiana Calle Rivera, Amparo Rivera de Calle y Tatiana Villa Ramírez**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac1a5ef032a15e838f976967c98f8c0284356c49d08e24adca58ac5d35ca2b2**

Documento generado en 07/07/2021 10:53:17 a. m.